

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

344

DE

2 0 JUN 2019

Por la cual se hace efectiva una decisión del Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial- IBTI de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central.

El rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal a y b del artículo 24 del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013 "Por la cual se expide y adopta el Estatuto General de la Escuela Tocológica Instituto Técnico Central" y el literal h del artículo 36 del Acuerdo No. 01 del 8 de febrero de 2019 "Por el cual se actualiza el Manual de Convivencia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" hace efectiva una decisión Y,

CONSIDERANDO:

Que, la joven , identificada con Tarjeta de Identidad No. es estudiante activo del grado 804, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial- IBTI de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central.

Que, el estudiante repitió en el año 2018 el grado sexto, tal como se evidencia en el registro académico de Gnosoft.

Que, el estudiante, desde su ingreso a la Institución ha venido presentando fallas comportamentales, las cuales han sido registradas en el observador del alumno, de las que se destacan las siguientes:

FALLAS COMPORTAMENTALES.

- "19 de febrero de 2018: La estudiante trae un preservativo a la institución y lo llena de agua para mojar a uno de los compañeros.
- **18 de marzo de 2019:** En reiteradas ocasiones se la pasa fuera del salón. Falta al manual de convivencia artículo 19 Inciso a. Ausentarse del salón sin previo aviso.
- **24 de abril de 2018:** Se ausenta nuevamente de la clase de música durante la segunda hora después del primer descanso.
- 03 de mayo de 2018: La estudiante no se presentó con la indumentaria completa para la jornada de taller.
- 24 de agosto de 2018: La alumna no asistió a la clase de inglés, última hora del día.
- 18 de octubre de 2018: A pesar de los constantes llamados de atención, la estudiante continúa incurriendo en faltas disciplinarias."

Que, el día lunes 13 de mayo del 2019, en el contexto de la semana Lasallista, se presentó una problemática de consumo de alcohol, con estudiantes de grado 7, 8, 10, y 11, quienes desde días previos acordaron dar una cuota de \$ 8.000 pesos con la finalidad de comprar botellas de licor para traer y consumirlo en la institución.

Que, en razón a lo anterior, el día 16 de mayo, se reunió el Comité de Convivencia Escolar, donde estuvo presente el Director del Bachillerato, la Coordinadora de Crecimiento Humano -2 División, la Orientadora de Bachillerato, La representante de los Docentes, la Representante de los Estudiantes, la Personera Estudiantil, el Representante de Padres, quienes estudiaron la participación de la estudiante en los hechos mencionados.

Que, en sesión extraordinaria del 16 de mayo el Comité de Convivencia Escolar determinó que el estudiante en mención incurrió en:

Literal k. Traer, consumir o presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia psicoactiva no permitida por la ley.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo, el Consejo de Dirección se reunió con la finalidad de estudiar como instancia máxima dentro del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central la situación presentada el día 13 de mayo, relacionada con consumo de alcohol, por parte de estudiantes de grado 7, 8, 10, y 11, quienes desde días previos acordaron dar una cuota de \$ 8.000 pesos con la finalidad de comprar botellas de licor para traer y consumirlo en la institución.

Que, en la sesión extraordinaria antes mencionada, el Consejo de Dirección, una vez verificado el cumplimiento del Debido Proceso establecido en el Manual de Convivencia de la ETITC, y realizado un análisis detallado de la situación de la estudiante v verificado sus registros académicos, y disciplinarios, el Consejo de Dirección, sometió a consideración y de manera unánime se decidió aplicar la NO RENOVACIÓN DE MATRICULA PARA EL AÑO 2020, y MATRICULA EN OBSERVACIÓN de la alumna en mención, de la que tratan los literales (f), (i), del artículo 36 del Acuerdo No. 01 del 8 de febrero de 2019 "Por el cual se actualiza el Manual de Convivencia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", por las faltas Tipo I Y Tipo II en las que incurrió.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Hacer efectiva la decisión Impuesta por el Consejo de Dirección, consistente en la NO RENOVACIÓN DE LA MATRICULA PARA EL AÑO 2020, y MATRICULA EN OBSERVACIÓN, de la joven , identificada con Tarjeta de Identidad No. estudiante activo del grado 804, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial- IBTI de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central, por las razones expuestas en precedencia.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR de manera personal el contenido de la presente Resolución al estudiante en compañía de sus acudientes o Representante Legal.

ARTICULO 3: COMUNICAR el contenido de la presente resolución al área de Registro y Control de la ETITC para que realice las gestiones de su competencia relacionadas con el retiro del sistema del estudiante al finalizar el año lectivo 2019.

ARTICULO 4: INFORMAR que contra la presente resolución solo procede el recurso de Reposición que deberá interponerse y sustentar en debida forma, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 5: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 20 JUN 2019

El Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO FERNÁNDEZ.

Elaboró: Néstor Triviño- Abogado Secretaria General

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo. - Secretario General.